

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
RODRIGUEZ RUANO JUAN MANUEL	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000234	UBRIQUE	666,00
RUIZ DELGADO JUAN LUIS	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000290	SAN FERNANDO	9.324,00
SANCHEZ GUZMAN MARIA DE GRACIA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000074	CONIL DE LA FRONTERA	4.767,50
SANCHEZ RAMIREZ MARIA JOSE	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000385	JEREZ DE LA FRONTERA	1.441,50
SERVAN HERRERA ANTONIO	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000110	CHICLANA DE LA FRONTERA	5.022,00
TIRADO CORRALES LOURDES	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000346	BARBATE	3.626,50
VALLEJO Y AVILA, C.B.-EN CONST-	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000185	CHICLANA DE LA FRONTERA	711,50
ZAMORA CRUZ MONTSERRAT	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000259	SAN FERNANDO	635,00

Cádiz, 30 de agosto de 2006.- El Delegado (Por Decreto 2/1985, de 5.2), el Secretario General, Manuel de Castro Fernández.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 23 de agosto de 2006, por la que se declaran desistidas de su petición a las entidades y asociaciones indicadas en el Anexo de la presente Orden, al no haber subsanado de la forma expresada en la Orden que se cita.

Vista la Orden de 1 de abril de 2005 (BOJA núm. 80, de 26 de abril 2005), por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones en materia de educación ambiental y Orden de 28 de diciembre de 2005, por la que se efectúa su convocatoria para el año 2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de 28 de abril de 2006 (BOJA núm. 93, de 18 de mayo de 2006), de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad, se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las entidades y asociaciones solicitantes de las subvenciones en materia de educación ambiental, y convocadas por la Orden de 28 de diciembre de 2005.

Segundo. Comprobada y examinada la documentación aportada por las diferentes entidades, se observa que las solicitudes correspondientes que se reflejan en el Anexo a la presente Orden no se han subsanado de la manera que dispone la Orden por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones en materia de educación ambiental.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 5.5 de la Orden de 1 de abril de 2005 establece que si la solicitud de subvención no reúne

los requisitos exigidos por estas bases reguladoras, o no se acompañase de los documentos preceptivos exigidos por las mismas, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe dichos documentos con la indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada de forma expresa en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que la solicitud que no subsanara la falta o se acompañara de los documentos preceptivos se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este mismo sentido se pronuncian el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Tercero. El artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con respecto a la obligación de resolver establece que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cual-

quiera que sea su forma de iniciación. En los casos como el que nos ocupa de desistimiento de la solicitud consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

Cuarto. El artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

Quinto. La persona titular de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía es competente para dictar el presente acto en atención al artículo 8.1 de la Orden de 1 de abril de 2005.

A la vista de lo expuesto anteriormente

RESUELVO

Primero. Declarar desistidas de su petición a las entidades y asociaciones indicadas en el Anexo de esta Orden, al no haber subsanado de la forma expresada en la Orden de 1 de abril de 2005, habiendo dado plazo para ello en la Reso-

lución de 28 de abril de 2006 de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de agosto de 2006

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO

PROVINCIA TÍTULO

ALMERIA EL AGUA

ALMERIA MOJACAR BLANCA Y VERDE

PROVINCIA TÍTULO

CADIZ EFICIENCIA AHORRO ENERGÉTICO AMAS CASA

CADIZ JORNADA CETACEOS Y AVES ESTRECHO GIBRALTAR

CADIZ LOS JOVENES ANTE NUESTRO M.A.

CADIZ TALLER EDUCACION Y C. MEDIOAMBIENTAL

CADIZ ESTUDIO YACIMIENTO EMPLEO M.A.

CADIZ VIA VERDE DE LA SIERRA ACTIV DE EA

CADIZ SIN NOMBRE

CADIZ ELABORAC Y DISTRIB PLACAS INFORMATIVAS

CADIZ CURRITO HISTORIAS DE UN JOVE AGRICULTOR

CADIZ ECOLOGIA Y MA

CADIZ CONSTRUCCION DE UN VIVERO Y UN UMBRACULO

PROVINCIA TÍTULO

CORDOBA CATALOGO DE ARBOLES SINGULARES

CORDOBA CAMPAÑA DE SENS EN CONSUMO RESP

CORDOBA VALORES MA ENTRE LOS JOVENES

CORDOBA VIVIR EL PARQUE NATURAL.

PROVINCIA TÍTULO

GRANADA TALLERES AMBIENTALES TRADICIONALES

GRANADA E.A.GUADIX. HABITABLE Y PENSADO POR MUJERES

GRANADA EL AHORRO DE ENERGIA EN EL USO DEL TRANSPORTE PUBLICO

GRANADA ESTUDIO DE INDICADORES AMB DEI. AREA DE GRANADA

GRANADA NATURALEZA VIVA

GRANADA FOLLETOS PUBLICITARIOS DE E.A.

PROVINCIA TÍTULO

HUELVA PREVENCIÓN Y ACTUAC.FRENTE AL BOTELLON

HUELVA NUESTRO ENTORNO ALTERNATIVA

HUELVA BONARES LO HACEMOS TODOS

HUELVA FUENTEHERIDOS NATURALMENTE

HUELVA EL TELEFONO VERDE: UNA E.A.A LA CARTA

ENTIDAD

COAG-ALMERÍA

AYUNT.DE MOJACAR

ENTIDAD

A.P.A. COLEGIO P FEDERICO MAYO

AYUNT.DE TARIFA

ECOLOGISTA EN ACCIÓN SANLÚCAR

AYUNTAMIENTO DE TORRECERA

ASOCIACIÓN BAHÍA XXI

AYUNT.DE PUERTO SERRANO

ASOC MAREAS VIVAS DEL SUR

AS. AGR. Y GANADEROS DE CADIZ

ECOCADIZ ASOC AGRIC Y GANAD ECOLO DE CADIZ

UNION PARALISIS CEREBRAL

APA FABIA FABIONA

ENTIDAD

AYUNTAMIENTO DE GUADALCAZAR

AYUNT.DE BUJALANCE

AYUNT.DE HINOJOSA DEL DUQUE

ASOC DE PADRES Y MADRES DEL COLEGIO JUAN HIDALGO

ENTIDAD

AYUNT.DE COLOMERA

AYUNT.DE GUADIX

ASOC. AMIGOS FERROCARRILES ANDALUCES Y TRANVÍAS EL

CIUDAD ALTERNATIVA

ASOC DE MUJERES FLOR DE ALMENDRO

AYUNT.DE GUEJAR SIERRA

ENTIDAD

ASOC.UNIV. PREVENCIÓN ADICIONES Y DROGAS

AYUNT.DE EL CERRO DE ANDEVALO

AYUNT.DE BONARES

AYUNT.DE FUENTEHERIDOS

ASOC. JOVENES REVERDES DE ANDALUCÍA

PROVINCIA TÍTULO

HUELVA CAMPO TRABAJO PARA ENERGÍAS RENOV.
 HUELVA EN LA NATURALEZA POR LA NATURALEZA
 HUELVA INTERNET Y LA EDUCACIÓN AMBIENTAL
 HUELVA REPLANTACION BARRIADA LA GARZA

PROVINCIA TÍTULO

JAEN IX TRAVESIA AL P.N.S. MAGINA
 JAEN DIA MEDIO AMBIENTE
 JAEN PROGRAMA DE EA RURAL Y URBANA
 JAEN BIOSEGURA 2006
 JAEN PUESTA EN VALOR DE LA Sª SUR DE JAEN
 JAEN OFICINA ODMAN JAEN
 JAEN CONCIENCIACION CIUDADANA CONTRA EXCREMENTOS DE PERROS
 JAEN REVISTA MEDIO AMBIENTE

PROVINCIA TÍTULO

MALAGA ACCIONES EDUCACION SOBRE M.A.
 MALAGA LA PATRULLA AZUL. VIGILANTES AGUA
 MALAGA III JORN. ZOOLOGICAS Y VII SUBIDA MAROMA
 MALAGA PLAN FORM. Y CONC. GESTION RESIDUOS P.I.Y H.
 MALAGA JORNADAS E.A. BENADALID

PROVINCIA TÍTULO

SEVILLA NATUR ANDALUCIA
 SEVILLA HACIA LA SOSTENIBILIDAD EN CASTILLEJA
 SEVILLA TALLER DE EA
 SEVILLA JORNADAS ESTRATEGIAS CREAR CIUDADES SOSTENIBLES
 SEVILLA CURSOS SENSIBILIZACION AMB. ASOC. MUJERES
 SEVILLA EL CABALLO COMO ELEMENTO SOCIALIZADOR
 SEVILLA PROYECTO EN REDATE CON LA EA
 SEVILLA. NATURÁ 2006
 SEVILLA UN VISO LIMPIO TAREA DE TODOS
 SEVILLA UN MANANTIAL DE VERDOR
 SEVILLA FORMACION Y CALIDAD AMBIENTAL.
 SEVILLA PROYECTO MA VIVERO
 SEVILLA TALLER DE EA

ENTIDAD

ASOC. JOVENES REVERDES DE ANDALUCÍA
 ASOC JUVENIL TUROBRIGA
 AS. PARA LA DEFENSA DE LA NATURALEZA TIERRA VERDE
 ASOCIACION VECINOS LA GARZA

ENTIDAD

ASOC. AMIGOS PQ. NAT. SIER. MAGINA
 AYUNT. DE JIMENA
 AYUNT. DE BEAS DE SEGURA SEGURA
 AYUNT. DE BEAS DE SEGURA SEGURA
 ECOLOGISTAS EN ACCIÓN-JAÉN
 ECOLOGISTAS EN ACCIÓN-JAÉN
 AYUNT. DE JAEN
 AS. CULTURAL GRUPO ARQUEOLÓGICO

ENTIDAD

AYUNT. DE SAYALONGA
 ASOCIACIÓN MADAS
 AYUNT. DE CANILLAS DE ACEITUNO
 AYUNTAMIENTO DE MARBELLA
 AYUNT. DE BENADALID

ENTIDAD

ASOC EMISORAS MUNICIPALES ANDA
 AYUNT. DE CASTILLEJA CUESTA
 ASOC VISUERA DE AYUDA AL INSUF
 GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISM
 ASOC EDUCA PUNTO AMBIENTAL
 ASOC. INSTITUTO DE PLANIF Y GESTION INTEGRAL
 CONFED. DE FEDER. DE ASOC. DE PADRES DE AL CONFAPA
 AYUNT. DE LA LOUISIANA
 AYUNT. DE EL VISO DEL ALCOR
 AMPA EL FONTANAL IES EL FONTANAL
 ASOC DE DESARROLLO RURAL ESTEPA SIERRA SUR
 AMPA EL ACEITUNO CEIP CRISTO REY
 AYUNT. DE ALMADEN DE LA PLATA

RESOLUCION de 28 de agosto de 2006, de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el proyecto de Decreto por el que se crea el Registro General de Centros de Educación Ambiental de Andalucía y se regulan las condiciones de inscripción.

El Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, en su artículo 1.º) otorga a la misma la «programación, promoción y fomento de actividades de educación ambiental». Concretamente en su artículo 13 establece las funciones de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad, entre otras, la de «programación, promoción y fomento de actividades de educación ambiental, con la finalidad de promover un mejor conocimiento del medio ambiente, la adopción de actitudes conscientes y responsables para su conservación y mejora, una sensibilización de la ciudadanía que redunde en incentivar la participación ciudadana en todo lo referido al medio ambiente y la garantía de la integración del uso social, productivo y recreativo de los recursos naturales, sin perjuicio de las competencias de otros centros directivos» y «la programación, fomento y desarrollo de acciones de sensibilización ambiental en la Comunidad Autónoma».

Las Consejerías de Medio Ambiente y de Educación de la Junta de Andalucía presentaron la Estrategia Andaluza de Educación Ambiental, que persigue promover la educación y la participación en la conservación de los recursos naturales y en la mejora de la calidad ambiental y calidad de vida en Andalucía, desde la construcción de un modelo de sociedad más sostenible, solidario y proambiental, en el cual han participado un número importante de personas expertas y representantes de sectores tan diversos, como las Administraciones Públicas, los centros educativos, las asociaciones, las empresas, los sindicatos, los centros de educación ambiental, la universidad y los medios de comunicación, pues no existe un ámbito único desde donde trabajar hacia la sostenibilidad y la equidad.

En el punto 5.8 dedicado a los «centros de educación ambiental» dice: «Uno de los retos fundamentales en que se encuentran los Centros de Educación Ambiental es el reconocimiento legal por parte de la Administración, reconocimiento necesario por la importancia creciente del sector, tanto por el número de puestos de trabajo creados, como por el movimiento económico que genera en las zonas, normalmente deprimidas, donde están ubicados, por el importante número de personas que lo utilizan -a los que habrá que garantizarles unas adecuadas condiciones como consumidores- y por la